

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de abril de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,63
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,50
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de marzo de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 del mismo mes, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, la Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 27 viviendas protegidas en Bañolas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 8 de marzo de 1943.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de las fincas comprendidas en dicho proyecto, que son las siguientes:

Primera. Pieza de tierra de cultivo situada en el término municipal de Bañolas, con frente a la carretera de Gerona a Olot, propiedad de don Mariano Teixidor; de esta finca se segregará una porción de forma sensiblemente triangular, de cabida 987.55 metros cuadrados, delimitada: por el Norte, parte con la carretera de Gerona a Olot, que la separa del resto de la finca, y parte con el camino viejo de Camós, formando ángulo agudo; por el Sur, con propiedad de herederos de doña Ana Brusi, limitado por

una línea recta; por el Este, parte con la carretera de Gerona a Olot, y parte con terrenos de los herederos de Ana Brusi, formando ángulo agudo, y por el Oeste linda con el antiguo camino de Camós, formando una línea quebrada.

Segunda. Pieza de tierra de cultivo situada también en el término de Bañolas, con frente a la carretera de Gerona a Olot, propiedad de los herederos de doña Ana Brusi. De esta finca se segregarán 14.662,28 metros cuadrados, formando una porción que afecta la forma de polígono irregular, que linda: por el Norte, parte con la carretera de Gerona a Olot, y parte con propiedad de don Mariano Teixidor, limitado por un ángulo obtuso; linda por el Sur, parte con propiedad de don José María Coromina, y parte con mayor propiedad, limitado por una línea quebrada; por el Este, con la carretera de Gerona a Olot, y por el Oeste, parte con la carretera de Camós, y parte con propiedad de doña Lucía de Ametller Baquedano, y parte con mayor propiedad, de la que se segrega.

Tercera. Pieza de tierra de cultivo, propiedad de don José María Coromina, situada en el mismo término municipal. De esta pieza se segregarán 2.161,49 metros cuadrados, formando un triángulo que linda: al Norte y Este, con propiedad de herederos de doña Ana Brusi; por el Sur y Oeste, con mayor parte de esta propiedad, de la que se segrega.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 14 de abril de 1943, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas piezas de tierra, publicándose a tal efecto este edicto para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichas fincas.

3.088-O

VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Concurso para la adquisición de setenta máquinas de escribir

La Vicesecretaría de Educación Popular abre un concurso para la adquisición de setenta máquinas de escribir, con destino a sus Delegaciones provinciales. Al expresado concurso podrán concurrir indistintamente personas de nacionalidad española o extranjera.

Las bases que han de regir en el mencionado concurso son las siguientes:

Base primera.—Los fabricantes, comerciantes o entidades que deseen acu-

dir al concurso, podrán remitir la documentación en las condiciones que se establecen en las bases siguientes, a partir de los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y se entenderá cerrada la admisión diez días después, a las doce de la noche, y en caso de ser fiesta, al día siguiente a la misma hora.

Toda la documentación deberá estar contenida en un sobre o carpeta completamente cerrado y lacrado, en cuya cubierta pueda leerse claramente la siguiente dirección: «Jefatura de Servicios de la Vicesecretaría de Educación Popular.—Monte Esquinza, núm. 2.—Madrid.—Para el concurso de máquinas de escribir».

Al hacer entrega de la documentación, el solicitante tendrá derecho a retirar un recibo de la misma, en donde conste el nombre de la entidad solicitante, número de orden que corresponde a la documentación entregada, fecha y hora en que se hizo la entrega y el sello y firma de la dependencia que lo reciba.

Base segunda.—El material cuya adquisición se saca a concurso, deberá servir a la consignación de la Vicesecretaría, debiendo la casa adjudicataria tener en cuenta que correrá de su cuenta todos los gastos de embalaje y transporte que las máquinas pudieran ocasionar desde su origen al lugar de destino.

Base tercera.—Al tiempo de ser entregada la documentación habrá de exhibir el recibo de la Caja General de Depósitos que acredite haber hecho la entrega de cinco mil pesetas en la misma, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso; en el caso de que no le fuera adjudicado el contrato se le extenderá documento acreditativo a fin de que le sea devuelta dicha fianza.

El concursante que le sea adjudicado el contrato, vendrá obligado a suscribirlo en el plazo de diez días, desde que se firme la decisión del concurso, y en caso de que no cumplimentara esta primera obligación, responderá la fianza de los perjuicios que se irroguen.

Suscrito el contrato, completará la fianza provisional hasta una cantidad que represente el 10 por 100 del coste total del suministro, que quedará afectá a las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento del contrato. Una vez efectuado el suministro, y hecha la cuenta del finiquito, podrá ser retirada dicha fianza por el contratista.

Base cuarta.—Dentro de los cuatro días siguientes al cierre de la admisión, se reunirá la Comisión de Compras de la Vicesecretaría de Educación Popular, y procederá a la apertura de las solicitudes en el orden en que hayan sido presentadas. Emitirá informe haciendo la propuesta razonada de cuál debe ser la entidad a la que se adjudique la compra, y una vez que sea aprobada por el

Vicesecretario de Educación Popular, se entenderá fallado el concurso, y en vigor, una vez que se le notifique al interesado, la obligación que se menciona en la base anterior.

Base quinta.—Serán tenidas en cuenta, a fin de marcar preferencia, las circunstancias de ostentar títulos de «Productor Nacional», «Industria Protegida», u otra categoría análoga de orden industrial, así como los títulos de «Empresa Modelo» o distinción análoga de orden laboral.

Asimismo se reputarán motivo de preferencia la mayor rapidez en la entrega, la mejor calidad y las más beneficiosas condiciones de precio, sin que esta enunciación constituya orden de preferencia sino consideraciones de la propuesta razonada.

Base sexta.—El adjudicatario podrá elevar a escritura pública el contrato de suministro que se redactará con las condiciones establecidas para esta circunstancia, y serán de su cuenta todos los gastos de escritura e impuestos que le sean de aplicación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Vicesecretario, G. Arias-Salgado.

Condiciones del concurso

Las máquinas de escribir cuya adquisición se saca a concurso habrán de reunir, sean de fabricación nacional o extranjera, las siguientes características:

Primera. Teclado universal.

Segunda. Sesenta de ellas deberán tener, como mínimo, una longitud de carro de 24 cm., y las diez restantes, 45 cms.

Tercera. El material deberá consignarse a nombre de la Vicesecretaría de Educación Popular, Monte Esquinza, número 2, la que librará acta de recepción, siendo de cuenta de la casa adjudicataria los gastos de embalaje y transporte desde su origen al lugar de destino.

Cuarta. El total de las máquinas a que se refiere el presente concurso habrá de ser entregado en tres plazos, que correspondarán al 30 de junio, 31 de agosto y 31 de octubre del corriente año.

Quinta. Los concursantes deberán formalizar una solicitud de acuerdo con el impreso adjunto.

Sexta. La condición de «Productor Nacional», «Industria Protegida», «Empresa Modelo», en caso de tratarse de Empresa nacional, habrá de ser acreditada en documento auténtico, y en caso de que se haya insertado en alguna publicación oficial, designando la fecha de la disposición y el lugar donde haya sido publicada.

Séptima. Una vez resuelto el concurso, la persona que resulte adjudicatario no podrá transferir sus derechos y vendrá obligada a suscribir un contrato con la Vicesecretaría, en el que señalen las condiciones las de este pliego y

de las propuestas para el concursante que resulten fijadas.

Octava. El concursante al que le sea adjudicado el contrato vendrá obligado a suscribirle en el plazo de diez días, desde que sea firme la decisión del concurso, y en caso de que no cumpliera esta primera obligación, responderá la fianza de los perjuicios que se irroguen.

Novena. Suscrito el contrato, completará la fianza provisional, hasta una cantidad que represente el 10 por 100 del coste total del suministro, que quedará afecta a las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento del contrato. Una vez efectuado el suministro y hecha la cuenta del finiquito, podrá ser retirada dicha fianza por el contratista.

Décima. Para todas las incidencias contentiosas a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato, ambas partes, renunciando al fuero propio que pudieran tener, se someten a los tribunales ordinarios de Madrid.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 30 de marzo de 1943.

Modelo de solicitud

Excmo. Sr.:

Don..., en nombre de... tiene el honor de exponer:

Que, convocado por la Vicesecretaría de Educación Popular un concurso para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a sus Delegaciones Provinciales.

El que suscribe acredita:

1.º La representación que ostenta.

2.º Estar en posesión de los elementos necesarios para la venta del material cuya adquisición es objeto de concurso.

3.º Haber hecho el depósito de cinco mil pesetas.

Y en consecuencia,

Solicita su admisión al referido concurso la documentación que debidamente lacrada presenta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 30 de marzo de 1943.

Excmo. Sr. Vicesecretario de Educación Nacional. Madrid.

3.099-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Jesús Matéu Solés, con domicilio en Bordils (Manso «Torra»), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie B, número 181.149, valor nominal dos mil quinientas pesetas.

Un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie A, número 38.183, valor nominal mil pesetas.

Dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie B, números 18.108 y 109, valor nominal cuatro mil pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 5 de febrero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

700-0

y 2.ª 2-4-943

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Edicto

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Guipúzcoa, se cita y emplaza a don Max Wolmer, a fin de que comparezca a dicha Junta el día tres de mayo próximo, a las once de la mañana, como presunto inculpado en el expediente instruido por aprehensión de un coche, marca «Ford», a la casa «Ufa», efectuada por la Aduana de Irún, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, 28 de marzo de 1943. El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

3.505-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Quer Güell, Presidente de la Casa Misión de Bañolas, con domicilio en Bañolas, calle Rosa, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Doce títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 286.232 al 43, de seis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 5 de

mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 28 de diciembre de 1942.—
El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

701.0

y 2.ª 2-4-943

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Romero Serrano, que últimamente lo tuvo en la calle de Franco, número 8, de El Cerro de Andávalo, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día seis de mayo, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 990 de 1941, instruido por aprehensión de 4 kilos de café tostado en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

350.0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 543 del año 1940—derivado de denuncia que con fecha 9 de julio de aquel año formuló la Inspección del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio), contra don José Miguens Villalustre, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida—se ha dictado acuerdo condenando al denunciado al pago de la multa de trescientas pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días, en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta capital, a cuyo fin habrá de recoger en estas oficinas el impreso correspondiente.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo,

por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 3 de marzo de 1943.—Roberto Olano.

3.498.0

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 556 del año 1940—derivado de denuncia que con fecha 19 de julio de aquel año formuló la Inspección del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio), contra don Antonio Malvarez Barreiro, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida—se ha dictado acuerdo condenando al denunciado al pago de la multa de trescientas pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días, en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta capital, a cuyo fin habrá de recoger en estas oficinas el impreso correspondiente.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 15 de febrero de 1943.—Roberto Olano.

3.497.0

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

ANUNCIO

Descarga de cereales procedentes de importación en el puerto de Cádiz

Concurso

Por el presente se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por el puerto de Cádiz.

Podrán acudir al mismo los Agentes de Aduanas y Transitarios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos y otros desarrollen sus actividades con personal español, debiendo, al efecto, acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del presente concurso se entenderán concedidos únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la tática, para los sucesivos, sin que por su rescisión pueda reclamarse daños y perjuicios al S. N. T.

El adjudicatario vendrá obligado a

constituir en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos, por la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de fianzas, para responder de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las obligaciones pactadas pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del Ilmo. señor Delegado Nacional.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado, sellado y lacrado, en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional del S. N. T. o en la Jefatura Provincial del mismo, establecida en Jerez de la Frontera, con domicilio en Bodegas, número 11, hasta las dieciocho horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen concreta y exactamente las cantidades a percibir por las distintas faenas detalladas en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T. ante la Junta señalada al efecto, diez días hábiles después de cerrado el plazo de admisión, y a las once horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso cuando no le satisfagan las propuestas recibidas, e igualmente el de decidir sobre cuál de ellas sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio, y previo los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en un todo a las anteriores estipulaciones y además a las contenidas en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional y en la Jefatura Provincial de Jerez de la Frontera.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Huecograbado Velázquez.

Objeto de la industria: Talleres para huecograbado.

Capital: 600.000 pesetas.
Producción: 1.800.000 pesetas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.238-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Miguel Gallo.
Objeto de la industria: Taller de imprenta.

Capital: 98.000 pesetas.
Producción: 750.000 pesetas de impresos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.239-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionaria: Doña Gloria Aragón Llorente.

Objeto de la ampliación: Talleres mecánicos para fabricación de bulones, casquillos y piezas de recambio.

Capital: 91.000 pesetas.
Producción anual:
Bulones, 4.000 kilogramos.
Casquillos, 4.000 kilogramos.
Recambios, 2.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.237-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Nueva Industria

Peticionario: Unión Resinera Española, S. A.

Objeto de la industria: Resinación de pinos y destilación de resinas.

Producción: Recogida de 2.500 Tm. de miera y producción de 500 Tm. de esencia (aguarrás) y 1.750 Tm. de colofonia.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Eloy, núm. 35.

Orense, 6 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe.

356-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva Industria

Peticionario: Basilio Alvarez Alvarez.
Objeto de la industria: Producción de energía eléctrica y suministro al pueblo de Riaseco de Tapia.

Producción: 30.000 Kw.-h. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

355-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Lezama y Cia.—Arecha-valeta.

Objeto: Instalar una sección de fundición complementaria de su instalación actual de relaminación.

Producción: 87 toneladas anuales de piezas diversas para emplear en su industria.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de marzo de 1943.
El Ingeniero Jefe, Rafael Latañade.

1.255-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Propietario: Don Joaquin Fariña Barros.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo, en Cambados.

Producción: Seiscientos kilogramos diarios.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 2 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

357-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Peticionario: José María Vilar y Compañía, S. L. Pamplona.

Objeto de la industria: Turrone y dulces.

Producción: No varía, pues no se aumentan los cupos de primeras materias, pero se amplía el número de máquinas. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 5.

Pamplona, 9 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

358-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Don Alberto Fernández Arias López.

Objeto de la industria: Tratamiento de minerales por el procedimiento de lavado y separación electromagnética.

Capacidad de tratamiento: Cien toneladas de mineral al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de este Distrito Minero, calle Torres Villarroel, 3, 2.º

Salamanca, 27 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe Accidental, R. Villanueva-Solís.

1.268-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO**Concesiones de aguas públicas**
Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Sanoguera Peris y Compañía, S. A.», y en su nombre y representación don Cristóbal Peris Beltrán, como Gerente. Representante en Zaragoza: don Francisco Santos.—General Franci 162.—Teléfono 4074.

Clase de aprovechamiento: Para riego.

Cantidad de agua: 43 metros cúbicos por minuto, ocho horas al día, durante los meses de abril, mayo, junio y julio.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Término municipal de Tortosa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficinas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 24 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

3.508-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**Jefatura de Aguas**

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 16 del actual, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Benito Tarazoná para aprovechar aguas

del río Los Ojos, en término municipal de Masalavés (Valencia), para uso industrial, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se formulen en esta Confederación, sita en Valencia, plaza de Tetuán, 18, las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

3.505-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**
Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Solozábal.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para un molino harinero y alumbrado de caseríos.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regatas Iturreta y Arriondo.

Término municipal donde radican las obras: Marquina (Vizcaya).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero núm. 33 de 1927.

Oviedo, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.499-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**
Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Ugalde.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Etcheoste.

Término municipal donde radican las obras: Berriatúa (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero núm. 33 de 1927.

Oviedo, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.500-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA**Secretaría de Gobierno****Convocatoria a exámenes de aspirantes a Procuradores**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Justicia en Orden de 22 del actual, y de conformidad a lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912, que aprobó el Reglamento de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, y del de 3 de noviembre de 1921, se convoca en esta Audiencia los correspondientes exámenes a Procuradores de los Tribunales para el próximo mes de mayo, que se celebrarán en las condiciones que establecen las disposiciones aludidas.

Los aspirantes a exámenes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del entrante mes de abril, en pliego de papel de tres pesetas, y póliza de la Mutualidad Judicial, de igual valor, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.—Certificado de nacimiento.
- 2.—Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su vecindad o domicilio.
- 3.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.—Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, de no haber sido condenado a penas aflictivas, o en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido la rehabilitación.
- 5.—Documento que acredite su plena

adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

6.—Certificado acreditativo de haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de esta convocatoria, y con posterioridad a los dieciséis de edad del Aspirante, al lado de Procurador en ejercicio. Esta certificación habrá de ser expedida, para tener eficacia, por el Secretario del Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial, y visada por el Decano, con referencia al Registro de Aspirantes.

7.—Título de Bachiller, expedido con arreglo a las Leyes y disposiciones vigentes.

8.—Certificado de haber depositado en esta Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas, como derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 26 de marzo de 1943.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.507-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente hago saber: Que la Sala de Gobierno de esta excelentísima Audiencia Territorial, en sesión celebrada hoy, previo dictamen del Ministerio Fiscal, de conformidad con el mismo y después de un detenido examen de las instancias documentadas que se han presentado para tomar parte en el concurso previo de traslado anunciado en este periódico oficial número 59, correspondiente al día 28 de febrero último, para proveer las Secretarías de la clase C) de los Juzgados Municipales de este territorio, acordó por unanimidad que, para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden de la Dirección General de Justicia de 25 de abril de 1941, se publique en los precitados periódicos oficiales lista de los concursantes que no hayan presentado su documentación en forma, y la de aquellos otros que la tengan completa, concediendo a los primeros un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación referida, para que puedan subsanar los defectos u omisiones, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuar la debida subsanación, se les tendrá por renunciados y caducarán sus derechos a tomar parte en el precitado concurso.

Al indicado fin, acordó la Sala incluir en la lista de concursantes que han presentado la documentación completa a los siguientes señores: don Juan Lladó Simó, don Nicolás Mercadal Sans, don Martín Boch Juan, don Juan Ramonell Mulet, don Pedro Miquel Font, don Manuel Nieto Iglesias y don Agustín Cervera Fonelló.

E incluir en la lista de los que no han

presentado completa la documentación a los siguientes señores:

Don Juan Ferrer Balle, deberá presentar: declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificación de haber sido depurado o de estar exento de este extremo.

Don Leocadio Peco Gascón, debe presentar: certificación partida nacimiento; certificado del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho; certificado de toma de posesión y cese en todos los cargos que haya servido, y en donde además conste la fecha en que fué nombrado.

Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificación de haber sido depurado o de estar exento de este extremo; todos legalizados, y una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutua Benéfica.

Doña María Pujols Sans, deberá presentar certificado de su depuración o de estar exenta de este extremo.

Don Miguel Puigserver Vallori, debe presentar certificado de su depuración o de estar exento de ella.

Don Pedro J. Munar Munar, debe presentar declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificación de haber sido depurado o de estar exento de este requisito.

Don Esteban Roselló Barceló, debe presentar: declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificado de haber sido depurado o de estar exento de este requisito.

Don Remigio Hueso Margarit, debe presentar: una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutua Benéfica y otra póliza de la clase octava, de una peseta cincuenta céntimos, para completar el reintegro de la solicitud.

Don Luis Juan Riquer debe presentar: declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificado de su depuración o de estar exento de este requisito.

Don Baltasar Ramis Cirer, debe presentar: declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificado de su depuración o de estar exento de este requisito.

Don José Carballo Parcerro, debe presentar: certificación acreditativa de la fecha de su nombramiento, de continuar desempeñando el cargo y de no estar sujeto a procedimiento criminal, y remitir una póliza de la clase octava, de una

peseta cincuenta céntimos, para completar el reintegro de la solicitud, y una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutua Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia, para la misma solicitud; y legalizar las certificaciones acompañadas de su instancia, por estar expedidas fuera del territorio de esta Audiencia, y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento criminal.

Don José Valentín Ibáñez Gallart, debe presentar: certificación del acta de nacimiento, certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho; certificación de toma de posesión y cese de todos los cargos que haya desempeñado, con expresión de la fecha del nombramiento; declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, y certificado de su depuración o de estar exento de este requisito; todos legalizados, y remitir una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia para adherirla a la solicitud.

Y don Antonio Herrera Checa-Cárdenas deberá presentar los mismos documentos indicados para el anterior, excepto la póliza de la Asociación.

Y en cumplimiento de lo acordado, se publica el presente edicto en este periódico oficial, a los efectos indicados.

Palma de Mallorca, 25 de marzo de 1943.—El Presidente de la Audiencia Territorial, José Usera.—P. S. M., el Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.

3.507-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

En cumplimiento del acuerdo que fué adoptado por la Excm. Comisión Gestora Provincial en 21 de julio de 1941, se procede al anuncio de subasta de las obras de construcción de una Casa Cuna Provincial en esta capital.

El tipo de la subasta será el de un millón doscientas cuarenta y seis mil setecientas pesetas cincuenta y nueve céntimos (1.246.700,59 pesetas), debiendo presentarse las proposiciones en el Negociado correspondiente de la Corporación, durante las horas de oficina, desde el día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, la que se celebrará a los veintidós días siguientes, y hora de las doce, en que sea insertado referido anuncio en dicho periódico, y si éste fuere festivo, en el primero hábil.

Las instancias solicitando tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que se inserta al final del pre-

sente anuncio y serán reintegradas con pólizas del Estado por valor de 450 pesetas y timbre provincial de tres pesetas.

El contratista se ajustará en un todo al pliego de condiciones, estado de dimensiones, planos y demás documentos que se refieran a estas obras, obligándose al cumplimiento exacto de la legislación obrera y disposiciones sobre protección a la industria nacional.

Para optar a la subasta es necesario acreditar, al presentar el pliego, haber constituido el depósito provisional del 1 por 100 del tipo anunciado, el que se elevará al dos por ciento cuando sea adjudicada definitivamente. También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que sea formalizada la escritura, y dentro de los treinta días de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos que se ocasionen, tales como la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, periódicos, honorarios y de suplementos de Notario por otorgamiento de escritura y asistencia a la subasta, etcétera, etc., serán de cuenta del rematante.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Gestor Delegado de Subasta y Concursos, asistiendo el Secretario general de la Corporación, Arquitecto provincial y Notario de esta capital, que dará fe del acto.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el Estatuto municipal y Reglamento de 2 de junio de 1924, en la parte procedente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 119 del Estatuto provincial, pudiendo hacerse las consultas que se estimen necesarias, y proceder al examen de los documentos oportunos durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Diputación Provincial.

Modelo de proposición

(Póliza del Estado de 450 pesetas y timbre provincial de tres pesetas.)

Don, vecino de, con domicilio en, de estado, de años de edad, de profesión, con cédula personal de la clase, tarifa, número, expedida en el de 194..., por sí (o en representación de don, cuya circunstancia consta en el poder notarial que une al presente—esto sólo debe consignarse

cuando se concurra en representación de otra persona—), tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día para la construcción de una Casa Cuna Provincial en Badajoz, a cuyo efecto ofrece la ejecución de las obras por el tipo de (se consignará la cantidad en número y a continuación en letra) pesetas, obligándose a su terminación dentro del plazo de, así como a cumplir exactamente las condiciones establecidas en el anuncio, pliego de condiciones, presupuestos y estados de dimensiones que a dichas obras se refieren y al cumplimiento, también exacto, de la legislación obrera y disposiciones sobre protección a la industria nacional.

..... a ... de de 194...
(Firma: nombre y dos apellidos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Badajoz, 27 de marzo de 1943.—El Presidente, J. Murillo.

3.094-O

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

(Segovia)

Subasta de resinas

El día que haga los once naturales a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente si aquél no fuera hábil y hora de los doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, asistido del Regidor Síndico, de un empleado del Ramo de Montes y del Notario, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de productos resinosos de cien mil cuatrocientos veintitún pinos a vida, del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», por la tasación de trescientas veintiséis mil trescientas treinta y ocho pesetas, doce céntimos, por la campaña del año corriente, que sirven de base para la subasta, siendo desechada la proposición que no cubra la citada cantidad.

Se llevará a efecto por medio de pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma acompañar el resguardo de haber consignado en forma la cantidad de dieciséis mil trescientas dieciséis pesetas, noventa céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta se presentarán en Secretaría,

acompañadas por separado del resguardo de depósito provisional y cédula personal, de diez de la mañana a dos de la tarde, de todos los días laborables hasta el anterior hábil al de la licitación, en papel correspondiente, guardándose para ello escrupulosamente cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, debiendo inscribirse en el anverso del sobre que contenga el pliego lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinas del pinar de Navas de Oro».

El 90 por 100 del importe en que se haga la adjudicación se ingresará en la Caja municipal, en tres plazos iguales, el primero a los ocho días de formalizado el contrato, el segundo en el mes de junio y el tercero en el mes de agosto, ambos del año corriente.

La citada subasta queda condicionada a cuanto disponga la Superioridad respecto al aprovechamiento de que se trata.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta y presupuesto de gestión técnica.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta se hallan de manifiesto en Secretaría, durante todos los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal, clase, tarifa, núm., expedida el de de 194....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios de Navas de Oro, durante el año 1943, se comprometo a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de (en letra).

Nava de Oro, a 29 de marzo de 1943.
El Alcalde, Juan Martín.

1.266-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

San Sebastián

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible número 941 y transmisible número 50.858, de 334.300 y 19.400 pesetas nominales en inscripciones nominativas de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 20 de noviembre de 1931 y 8 de febrero de

1934, respectivamente, a nombre de Junta de Fábrica de la Iglesia de Soravilla, Patrono de la Fundación Benéfica Docente creada por don Juan Bautista Garagorri Berridi, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, publicándose además en un diario de Madrid y en otro de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de marzo de 1943. El Secretario, I. Villar.

1.231-P

BANCO DE ESPAÑA

Badajoz

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 13.015, de 9.500 pesetas nominales, en obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emisión de 1939 convertida en Deuda Amortizable 3,60 por 100, emisión 1.º octubre 1942, expedido por esta Sucursal en 8 de julio de 1939, a favor de don Juan Sánchez Rodríguez, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, insertándose además en un diario de Madrid y en otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Badajoz, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, Adrián Berbén.

1.230-P

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos expedidos por este Banco de Gijón que a continuación se detallan, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardos de depósito en custodia números 4.939 y 29.460, comprensivos de pesetas nominales 1.700 y 59.000, respec-

tivamente, de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior 1930, a nombre del señor Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de San Pedro, de Gijón.

Resguardo provisional número 3.619, comprensivo de dos acciones Banco de Gijón, números 17.130 y 31, a favor de don Angel Díaz Obaya.

Gijón, 16 de febrero de 1943.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
914-P y 3.ª 2-4-943

COMPANIA NACIONAL DE COLO- NIZACION AFRICANA, S. A. (A. L. E. N. A.)

De conformidad con los acuerdos de la Junta general extraordinaria del 3 de noviembre de 1942 y haciendo uso de la emisión autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 1943, se convoca a todos los accionistas preferentes de esta Compañía para que efectúen el canje de las mismas desde 16 de abril hasta 16 de mayo próximo, ambos inclusive, en el Banco Hispano Colonial de Barcelona o en el Banco Central de Madrid, recordando que recibirán otras tantas acciones de las nuevas preferentes y una ordinaria por cada dos preferentes entregadas, percibiendo por la impar, si la hubiera, ciento cincuenta pesetas en compensación de la media acción ordinaria que le correspondía, al tipo de 60 por 100.

Se advierte que para efectuar el canje, los accionistas tendrán que llenar por duplicado las facturas que se les facilitará en los citados Bancos, y que la legítima posesión de las acciones presentadas es imprescindible que la justifiquen por uno de los seis procedimientos siguientes:

Primero. Estar depositadas las acciones en establecimientos de crédito u oficinas de la Administración Pública desde antes del 18 de julio de 1936 hasta el momento presente a nombre del titular que solicita el canje.

Segundo. Que el titular que solicita el canje justifique que ha adquirido las acciones de un depositante anterior al 18 de julio de 1936, por supesión mortis causa, por escritura pública o por póliza de mediador oficial extendida en Zona Nacional.

Tercero. Presentar los títulos estampados con un certificado o justificación bancaria de los previstos en el artículo 5.º de la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Cuarto. Póliza de compra sustituible por certificado de Agente con referencia al Libro Registro de operaciones, o escritura pública que justifique que el titular que pide la conversión era propietario de los títulos con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Quinto. Fallo judicial acreditativo de

la pertenencia de las acciones que se presentan.

Sexto. Certificado acreditativo de haber sido cobrados los cupones correspondientes a los títulos que se presentan al canje con anterioridad al 18 de julio de 1936 y con el carácter de propietario de los mismos.

En la misma fecha y en la forma acostumbrada se pagarán en los mismos Bancos anteriormente citados los cupones números 16 y 17 de las acciones preferentes 7 por 100, que por tanto deberán entregarse al canje con los cupones números 18, 19 y 20.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.

1.208-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRO- LEOS, S. A.

Pago de cupones de acciones y partes de fundador

Esta Compañía participa que, en ejecución de acuerdos tomados por la Junta general ordinaria de accionistas reunida hoy, procederá, a partir del día 12 de abril próximo, al pago del cupón número 16 de las acciones de 500 pesetas, a razón de 13,20 pesetas líquidas cada uno, como dividiendo complementario del ejercicio pasado de 1942, deducidos los impuestos de utilidades y de negociación o transmisión de valores correspondientes al total dividendo de 8 por 100 repartido.

Asimismo se pagará el cupón número 3 de las partes de fundador en circulación, a razón de 6,22 pesetas líquidas cada uno, en las entidades siguientes:

En Madrid: Banco Exterior de España, Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona: Banco Exterior de España, Banca Arnús y Banco Hispano Colonial.

Madrid, 30 de marzo de 1943.—El Consejero Gerente, Juan Lliso.

1.265-P

INSTITUTO PEDRO MATA

Reus

Se hace público por medio del presente anuncio que ha sido denunciado a esta Sociedad el extravío de los siguientes títulos por ella emitidos:

Catorce obligaciones quinta emisión, números 101 a 104 y 151 a 160; tres obligaciones sexta emisión, números 124 a 126, de don Juan Rufes Escoda.

Una obligación cuarta emisión, número 35, de don Ramón Vilella Macaya.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de

tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Reus, 27 de marzo de 1943.—Instituto Pedro Mata.—El Administrador, E. Prats.

3.501- O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Aguilar de la Frontera

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Hace saber: Que en el Juzgado de su cargo se instruyen expedientes, en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, contra:

Francisco Valle Jiménez (a) «Zamora»; núm. 12 de 1943.

Antonio Trujillo García (a) «el Lobo»; núm. 13 de 1943.

Manuel Córdoba Aban (a) «Montillano»; núm. 14 de 1943.

Francisco Postigo y García; número 15 de 1943.

9.459 a 62.

Albuñol

Don José Sánchez Martín, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1 de 1943, se ha incoado expediente de responsabilidad políticas contra Serafín Linares Fernández, natural de esta ciudad, casado, hijo de Antonio y Piedad, de 52 años de edad, y cuyo expediente fué iniciado anteriormente por el Juzgado Instructor Provincial de Málaga, en cuya capital tenía aquél su domicilio, en la calle de la Merced, número 9.

Albuñol, 23 de febrero de 1943.—El Juez, José Sánchez Martín.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez.

10.713.

Alcántara

Don Manuel Bernáldez Amarilla, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Cáceres, se instruye expediente contra el vecino Antonio González Parra.

Alcántara, 14 de enero de 1943.—El Secretario, Mariano Pérez.—El Juez, Manuel Bernáldez Amarilla.

9.463.

Alora

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra José Acedo Ramos (a) «Juanetón», que fué guardia municipal, natural y vecino de Alora, en virtud de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Málaga, incoado por este Juzgado con el núm. 46 del año 1942.

Alora, 1 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Maqueda.

9.464.

Barcelona

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 15 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente contra Mariano y Carlos Núñez Maza, vecinos que fueron de Madrid, el primero odontólogo y el segundo aviador del ejército rojo, natural de dicha capital; habiéndose acordado hacer esta publicación conforme a la Ley y a los efectos ordenados en la misma, de 27 de septiembre de 1940, se requiere a dichos encartados, hoy en ignorado paradero, para que hagan su presentación en este Juzgado y presenten relación de todos sus bienes, así como los de su cónyuge y cargas familiares, bajo apercibimiento si no lo verificasen de pararles el perjuicio consiguiente.

Barcelona, 10 de febrero de 1943.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario (ilegible).

10.478.

El Juez de Instrucción número 15 de Barcelona hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente contra José Carpi Juli, vecino de Barcelona, con el número 46 de los de este año.

Barcelona, 12 de diciembre de 1942.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario (ilegible).

10.447.

Chantada

Don Antonio Lorenzana Rodríguez, Juez de Instrucción accidental del partido de Chantada.

Hago público: Que este Juzgado de mi cargo instruye expediente, con el número 5 de 1942, contra:

Segundo Mañiz Gómez, de 52 años, médico, hijo de Ramón y Dolores, natural y vecino de Taboada, y

José Luis Arias García, de 35 años, casado, médico, natural de Rodeiro y vecino de Carballedo.

Chantada, 8 de enero de 1943.—El Juez, Antonio Lorenzana.—El Secretario, Fernando Alberti.

9.405.

Ginzo de Limia

Este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, incoa expediente con el número 13 de 1942, contra Joaquín Gómez Crespo, de 26 años, casado, fegonero, hijo de Domingo y de Leticia, natural de Rebordacha y vecino de Ginzo de Limia.

Ginzo de Limia, 12 de enero de 1942.—El Juez Instructor (ilegible).

9.429.

Hervás

Don Enrique Vega Peña, Juez Municipal, Letrado de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por estar militarizado el titular.

Hago saber: Que se ha incoado expediente, con el número 1 de 1943, contra Cesáreo Castillo Hernández, vecino de Aldeanueva del Camino.

Hervás, 11 de enero de 1943.—El Juez, Enrique Vega.—El Secretario Habilitado, Eugenio Pérez.

9.406.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número diez de esta capital continúa expediente, con el número 124 de los de este Juzgado, seguido contra Rafael Perrín Milián, domiciliado en la calle de Escosura, 43.

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

9.410.

Martos

El Juzgado de Instrucción de Martos anuncia la incoación de los siguientes expedientes:

Número 512 de 1942, contra Cristóbal Fernández Cruz, de Torredonjimeno.

Número 513 de 1942, contra José Aguila Contreras, de Martos.

Número 514 de 1942, contra Juan Anguita Mozas, de Villardompardo.

Número 515 de 1942, contra Antonio Rosa Escribano, de Torredonjimeno.

Número 516 de 1942, contra José María Marmel Anguita, de Torredonjimeno.

Número 517 de 1942, contra Cristóbal Aguayo Erena, de Torredonjimeno.

Número 518 de 1942, contra Cándido Serrano Moral, de Valdepeñas de Jaén.

Número 519 de 1942, contra Eduarda Anguita Ocaña, de Higuera de Calatrava.

Número 520 de 1942, contra Pedro Damas Carpio, de Torredonjimeno.

Número 521 de 1942, contra Marcial Igueruelo Hueso, de Torredonjimeno.

Número 522 de 1942, contra Raimundo Garrido Navas, de Martos.

Número 523 de 1942, contra Rafael García Guidet, de Martos.

Número 524 de 1942, contra Manuel Gata Luque, de Martos.

Número 525 de 1942, contra Miguel Ruiz Miranda, de Martos.

Número 526 de 1942, contra Ca-

milo Fuentes Martínez, de Valdepeñas de Jaén.

Número 528 de 1942, contra Emilia López Santiago, de Martos.

Número 529 de 1942, contra Alberto Millán Pulido, de Martos.

Número 530 de 1942, contra Antonio Martínez Villar, de Martos.

Martos, 29 de diciembre de 1942.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José Gálvez.

9.031.

Pastrana

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes, con el número que se indica, contra los inculpados que se expresan:

65, Amós Orozco Miguel, vecino de Mazuecos.

66, Segundo Ayllón Nicolás, de ídem.

67, Julián Cáceres Pérez, de ídem.

68, Vicente González Rodrigo, de ídem.

69, Mariano Ortega Gárgoles, de ídem.

70, Eladio Gárgoles Lauga, de ídem.

71, Sebastián Ortega Cáceres, de ídem.

72, Víctor San Sotero Sánchez, de ídem.

73, Enrique García Pérez, de ídem.

74, Daniela Ortega Gárgoles, de ídem.

75, Luis Orozco Miguel, de ídem.

76, Maximino Cáceres Pérez, de ídem.

77, Juan González García, de ídem.

78, Incencio García García, de ídem.

79, Claudio García Sierra, de ídem.

80, Jesús Ibares Matamoros, de ídem.

81, Faustino Gárgoles García, de ídem.

82, Rufino González García, de ídem.

83, Epifanio González García, de ídem.

84, Evaristo Gárgoles Gárgoles, de ídem.

85, Adoración Ibares García, de ídem.

86, Gregorio M. Castaños, de ídem.

87, Mariano Ibares Anós, de ídem.

88, Manuel Ibares García, de ídem.

89, Víctor Gárgoles Gárgoles, de ídem.

90, Tomás García Anós, de ídem.

91, Mariano Cáceres Pérez, de ídem.

92, Cirilo Guerra Sierra, de ídem.

93, Eugenio Quintana, vecino de Almoduera.

94, Víctor García, de ídem.

95, Gregorio Albares, de ídem.

96, Serafín Sánchez, de Almoduera.

97, Nicolás Cortés, de ídem.

98, Pedro Briega, de ídem.

99, Enrique Quintana, de ídem.

100, Estefanía Irueste Rodrigo, vecina de Sayatón.

101, Luis López López, de Yebra.

102, Vicente Rodríguez Cuesta, de Albares.

103, Domingo Sánchez Sánchez, de ídem.

104, José Pérez Fernández, de ídem.

105, Justino Rodrigo Sánchez, de ídem.

106, Eduardo García González, de ídem.

107, Gregorio Jiménez García, de ídem.

108, Florencio Cediel Regidor, de Almoduera.

109, Enrique Ochoa Burgos, de Pastrana.

110, Aureliano Sánchez, de Almoduera.

Pastrana, 7 de enero de 1943.—El Juez, Luis Suárez Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche.

9.437.

Purchena

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido, por orden del Tribunal Regional de Almería, instruye expedientes contra:

Diego Igea Lacuén, marmolista, casado, vecino de Olula del Río, con domicilio en la calle del Castillo.

Indalecio Alonso González, empleado, soltero, vecino de Aldea de Terricos.

José Garre Tapia, marmolista, casado, vecino de Olula del Río.

Sotero García Domené, jornalero, soltero, vecino de Alcontar.

Fernando García Requena, jornalero, soltero, vecino de Alcontar.

José Martínez Alonso, Maestro Nacional, casado, vecino de Alcontar, con domicilio en la Plaza.

Luis Blázquez Herrero, jornalero, soltero, vecino de Alcontar, con domicilio en la barriada del Pilancón.

Enrique Martínez Requena, labrador, soltero, vecino de Alcontar, con domicilio en calle del Carmen.

Silvestre García Mesas, jornalero, soltero, vecino de Alcontar, con domicilio en la calle del Toro.

Alberto Martínez Alvarez, Médico, casado, vecino de Serón.

Antonio Sánchez Ibáñez, escribiente, soltero, vecino de Alcontar.

Juan Pérez Jiménez, carpintero, casado, vecino Purchena.

Domingo Garrido Garrido, jornalero, soltero, vecino de Serón, con domicilio en la calle Real.

9.359 a 70.

Sevilla

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Sevilla incoa expediente contra Francisco de los Santos Moncayo, vecino de Gines (Sevilla), casado, jornalero.

Sevilla, 11 de enero de 1943.—El Juez instructor (ilegible).

9.389.

Tarancón

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Tribunal Regional de Albacete se siguen expedientes contra:

Antonio Avilés Clemente, vecino de Pozo Rubio de Santiago, y domiciliado en Aranjuez.

Serapio López Avilés, natural de Pozo Rubio de Santiago, y actualmente domiciliado en Madrid: Pácifico, 28.

Indalecio Martínez Alonso, natural y vecino de Leganiel, de 67 años, jornalero.

Manuel Olmedo Martínez, natural de Pozo Rubio de Santiago, y actualmente domiciliado en Jaén, Maestro nacional.

Tarancón, 28 de diciembre de 1942. El Juez, Felipe Ruiz de Velasco.

9.047 a 50.

Tarragona

Don Antonio Rodríguez Mas, Juez accidental de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de orden de la Audiencia Provincial se incoan los siguientes expedientes:

Número 2, contra Francisco Torres Garriga, de 47 años, hijo de Francisco y Teresa, soltero, labrador, natural y vecino de Poble de Mafumet.

Número 3, contra Cristóbal Céspedes, de 21 años, hijo de Rogelio y María, soltero, carabinero, natural de Lequeitio (Vizcaya) y vecino de Tarragona.

Expediente número 4, contra Agustín Armengol Andreu, de 25 años, soltero, albañil, hijo de Agustín y Francisca, natural de Carcagente y vecino de esta capital.

Tarragona, 28 de diciembre de 1942. El Juez, Antonio Rodríguez.—De orden de S.S.^{as}, P. H. (ilegible).

9.051.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Badajoz

Habiendo sido absolutoria la sentencia dictada en los expedientes que a continuación se expresan de los inculcados que también se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabado en bienes de su propiedad:

Número 214 de 1939, contra Justo González Sánchez, de Villanueva de la Serena.

Número 83 de 1941, contra Antonio Martín Ramos, de Badajoz.

Número 238 de 1941, contra Antonio Corchero Sánchez, de Risco.

Número 298 de 1941, contra Antonia Ponce Gallardo, de Campanario.

Badajoz, 12 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

9.419.

Habiendo sido satisfechas las sanciones impuestas en los expedientes que a continuación se expresan, a los inculcados que también se indican, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Número 184 de 1940, contra Andrés Rodríguez Parada, de Aceuchal.

Número 186 de 1940, contra Julián M. Gutiérrez Palomo, de Aceuchal.

Número 191 de 1940, contra Pedro Pérez Durán, de Aceuchal.

Número 18 de 1941, contra Juan Zarallo Silva, de Burguillo del Cerro.

Badajoz, 12 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

9.420.

Palma de Mallorca

Se hace público que por resolución de este Tribunal, recaída en los rollos de los expedientes que se expresan, seguidos a los inculcados que se mencionan, éstos, por virtud de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Bartolomé Pons Bagur; rolo número 531 de 1941.

Angel Benuel Escribano; rolo número 599 de 1941.

Bernardo Pastor Sánchez; rolo número 581 de 1941.

Rafael Iglesias Calafat; rolo número 611 de 1941.

Jaime Mulet Piza; rolo número 621 de 1941.

Jesús Roperó Ayala; rolo número 673 de 1941.

Eloy García Gómez; rolo número 711 de 1941.

Tomás Izquierdo García; rolo número 741 de 1941.

Juan Grau Sans; rolo número 747 de 1941.

Laureano Morla Granudo; rolo número 3.601 de 1941.

Germán Pons González.

Mario Pons Callejas,

Stainer Sanz Seguí, y

Carlos Martínez Tomás; rolo número 3.082 de 1941.

Antonio Pons Andreu; rolo número 3.082 de 1941.

Antonio Martínez Roldán; rolo número 3.094 de 1941.

Miguel Olives Riudavets; rolo número 3.080 de 1941.

Antonio Igualada Condesino; rolo núm. 3.072 de 1941.

José Gonalons Sintés; rolo número 3.068 de 1941.

Francisco Pons Salas; rolo número 3.079 de 1941.

Francisco Borrás Llopis; rolo número 3.067 de 1941.

Gabriel Jordá Capo; rolo número 3.068 de 1941.

Manuel Contreras Cascales; rolo núm. 3.428 de 1941.

Joaquín Rodríguez Méndez; rolo núm. 550 de 1941.

Marcelo Sintés Sintés; rolo número 3.144 de 1941.

Bartolomé Caldentey Riera; rolo núm. 708 de 1941.

Nicolás Camps Pons; rolo número 3.186 de 1941.

Antonio Pérez Pons; rolo número 3.432 de 1941.

Juan Febrer Caldes; rolo número 738 de 1941.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1942.—El Secretario José González.

9.297 y 98.

Se hace público que por resolución de este Tribunal recaída en los rollos que se dirán, formados a los condenados por la jurisdicción militar que se relacionan, éstos, en virtud de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

José Campos Farinos; rolo número 223 de 1942.

Antonio Cardona Planells; rolo número 237 de 1942.

Gregorio Pena Rodrigo; rolo número 824 de 1942.

Ramón Frontera Vicéns; rolo número 355 de 1942.

Nicolás García Aguado; rolo número 360 de 1942.

Diego Caules Pons; rollo número 126 de 1942.

Antonio Cardona Bagur; rollo número 242 de 1942.

Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 1942.—El Secretario, José González.

9.296.

Se hace público que por resolución de este Tribunal, recaída en los rollos que se expresan, se acordó declarar exentos de responsabilidad política a los condenados por la jurisdicción militar que se mencionan, los cuales, en méritos de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

José Muntaner Sintes; rollo número 567 de 1942.

Antonio Escapdell Gusch; rollo número 398 de 1942.

Pedro Fernández Merlos; rollo número 376 de 1942.

José Gomila Portella; rollo número 332 de 1942.

Jaime Cos Soler; rollo núm. 334 de 1942.

Lorenzo Carreras Victory; rollo núm. 348 de 1942.

Fernando Beltrán Brea; rollo número 69 de 1942.

Teodoro Tur Oleo y Antonio Serra Colomer; rollo núm. 602 de 1942.

Vicente Gelabert Ballester; rollo núm. 312 de 1942.

Pedro Gomila Mus; rollo número 316 de 1942.

José Gil San Martín; rollo número 324 de 1942.

Miguel Goñalons Pons; rollo número 503 de 1942.

Jaime Mesquida Rosselló; rollo número 379 de 1942.

Eulalia Pons Florit; rollo número 509 de 1942.

Juan Coll Riera; rollo núm. 299 de 1942.

Andrés Obrador Llull; rollo número 577 de 1942.

Severiano Nebot Vicente; rollo núm. 573 de 1942.

Agustín Imedio Neto; rollo número 563 de 1942.

Antonio Paul Pons; rollo número 532 de 1942.

Tadeo Orfila Cortés; rollo número 547 de 1942.

José Fons Alcina; rollo número 564 de 1942.

Pedro Vinent Villalonga; rollo número 561 de 1942.

José Carbonell Ubiol y José Pons Gomila; rollo núm. 243 de 1942.

Juan Cerdá Capllong; rollo número 247 de 1942.

Francisco Espasa Arévalo; rollo núm. 400 de 1942.

Adriano Carreras Sintes; rollo número 246 de 1942.

Manuel Miñambres Beyxer; rollo núm. 378 de 1942.

Claudio Dueñas Saiz; rollo número 302 de 1942.

Santiago Sans Juan; rollo número 97 de 1942.

Antonio Ferrer Torres; rollo número 365 de 1942.

José Seguí Sintes; rollo número 295 de 1942.

Antonia Costes Salord; rollo número 335 de 1942.

Pedro Marín Pons; rollo número 310 de 1942.

Palma de Mallorca, 26 de diciembre de 1942.—El Secretario, José González.

9.295.

Se hace público: Que por resolución de este Tribunal, recaída en los rollos de los expedientes que se mencionan, seguidos a los inculcados que se expresan, éstos, en virtud de dicha resolución, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Domingo García Ferragut, rollo 3.220 de 1941.

Miguel Saurina Seguí, rollo 98 de 1941.

Lorenzo Figuerola Guai, rollo 1.642 de 1941.

Pedro Coll Pons, rollo 3.269 de 1941.

Juan Alberti Morell, rollo 3.427 de 1941.

Sebastián Galmes Caimari, rollo 1.891 de 1941.

Sebastián Amengual Mut, rollo 147 de 1941.

Palma de Mallorca, 26 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

9.412.

San Sebastián

Habiéndose dictado por el Tribunal Nacional sentencia absolutoria en el recurso de revisión interpuesto contra la resolución recaída en el expediente número 1.740, del extinguido Tribunal de Pamplona, seguido contra el encartado Faustino Iñurritegui Guerra, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 12 de enero de 1942. El Presidente (ilegible).

9.440.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Almagro

En virtud a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente Sacramen t o

Ruiz Caraballo, vecino de Bolaños de Calatrava, la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Albacete, en expediente número 5 y a que se refiere la pieza civil número 159, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se llevaron a efecto.

Almagro, 12 de enero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.395.

Bilbao

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que los expedientados que luego se dirán han satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta, habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de todos sus bienes:

Joaquín Arizaga, mayor de edad, soltero, con domicilio en Gecgo (Vizcaya); exp. núm. 550 de 1940; sentencia 4-2-41. A. G. 4.765.

Javier Gortazar y Manso de Velasco, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Guecho; exp. 479 de 1939; sentencia 11-2-40. A. G. 3.326.

Angel Pérez de Nanclares, mayor de edad, médico, vecino de Baracaldo; exp. núm. 1.264 de 1940; sentencia 14-7-41. A. G. 5.996.

Manuel Zallo Basterrechea, y por su fallecimiento su caudal hereditario; exp. núm. 1.292 de 1941; sentencia 28-2-42. A. G. 7.264.

Emeterio Muñoz Rueda, mayor de edad, casado, labrador, con domicilio últimamente en Baracaldo; expediente 771 de 1940; sentencia 2-11-40. A. G. 5.476.

Bilbao, 4 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.

9.466.

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta villa y su partido.

Hace saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los siguientes:

- Eugenio Calvo Palacios.
- Antonio Jáuregui Beitzegui.
- Leovigildo Barbadillo Merino.
- Primo Pérez de Albéniz.

Fortunato García Cañuela.
Gregorio Alvarez Rasines.
Estanislao Escudero Cuevas.
Jesús Fernández González.
Hilario Amantegui Bustingorri.
José Fernández Gil.
Cruz Urra Villacampa.
Antonio Mendizábal García de Andoain.

María Goicoechea.
Miguel Echaniz Uriza.
Rufina Garitaonandía.
Pedro Muñozes Sanz.
Gregorio Barrondo Lauquiniz.
Jesús Gaztañaga Murueta.
Miguel Begoña Elorduy.
Andrés Urberuaga Anchustegui.
Ramón Madariaga Ereño.
Bernardo Maron Alberdi.
Ramón Ortuzar Iaca.
Fortunato López Pina.
Filomena Gómez Díez.
Mariano Cantalapiedra Obregón.
Pedro Villamar Ríos.
Florencio Alvarez Cea.
Jesusa Ugarte Abaítua.
Baldomero Díez Rubio.
María Forcen Ibáñez.
Isaías González Rubio.
Vicente Díaz Rodríguez.
Félix González Cintora.
Alfredo Sabio Larrosa.
Horacio López Suárez.
Elvira Saitua Aberasturi.
Francisco Boque Delcáuz.
Ovideo Arribas García.
José Burgoa Osa.

Esteban Galdós Gallastegui.
Alejandro Urrosola Badiola.
Bilbao, 11 de enero de 1943.—El
Secretario, Ramón Hernández.—El
Juez, Juan de Madariaga.
9.497.

Ciudad Rodrigo

Se anuncia que por haber satisfecho totalmente Manuel Sánchez de San José, vecino de Tenebrón, la sanción que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Valladolid, en el expediente 2.145, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Ciudad Rodrigo, 11 de enero de 1943.—El Juez, Luis Tirado.—El Secretario, P. H., Ignacio Elvira.
9.428.

Moguer

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo satisfecho Ramón Ramírez Arrayas, vecino de Niebla, la sanción pecuniaria im-

puesta por el Tribunal Regional de Sevilla, en expediente número 258, recobra aquél la libre disposición de sus bienes.

Moguer, 12 de enero de 1943.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

9.434.

Talavera de la Reina

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que por haber sido sobreescidos los expedientes que se mencionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculcados en los mismos:

Exp. 166 de 1938, contra Marcial Sánchez Rodríguez, Tomás Manzana Peña, Roque Montes Vázquez, Nicolás Sánchez Sánchez, Juan Martín Sobrino, María Nieves Jiménez Salvador, Rosalía Sobrino Martín y Gregorio Sobrino Rey; todos vecinos de Navaleán.

Exp. 44 de 1937, contra Estanislao Muñoz Arévalo, Primo Moya Gómez, Justo Albarrán Paz, Lucas Jiménez Díaz, Lucio Moya Gómez, Mercedes Rubiales Almazán, Silvestre Jiménez Lancho, Eulalio Linacero Díaz, Petronilo Hernández Chinarro, Eloy Díaz Sierra, Carmelo Vidal Cano, Lope Jiménez Cano y Francisco Rodríguez; todos vecinos de Montesclaros.

Talavera de la Reina, 9 de enero de 1942.—El Secretario, Gaspar Sanjuiste.—El Juez de Instrucción, José Luzón Muñoz.
9.482.

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreescido los siguientes expedientes, recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan acordado en ellos:

Antonio Cruces Murillo, vecino de Campanario; expediente núm. 164 de 1940 del Juzgado Especial y 19 de 1942 de este Juzgado.

Julión Pino García, de esta vecindad; expediente 21 de 1942 de este Juzgado y núm. 166 de 1941 del Especial.

Manuel Ramos Gallardo, vecino de Campanario; expediente 26 de 1942 de este Juzgado y 631 de 1941 del Especial.

Ana María Pino López, de esta vecindad; expediente 31 de 1942 de este Juzgado y 1.305 de 1941 del Especial.

Antonio Blanco Benítez, vecino de

Acedera; expediente 37 de 1942 de este Juzgado y 1.026 de 1941 del Especial.

Fernando Gil Diestro, de esta vecindad; expediente 48 de 1942 de este Juzgado y 1.714 de 1941 del Especial.

Arturo Casillas Olivares, de esta vecindad; expediente 45 de 1942 de este Juzgado y 469 de 1941 del Especial.

Josefa Fernández Moreno, vecina de esta ciudad; expediente 49 de 1942 de este Juzgado y 413 de 1941 del Especial.

Francisco Saturnino Gallardo Escudero, vecino de Campanario; expediente 52 de 1942 de este Juzgado y 525 de 1941 del Especial.

Luis Guisado Guisado, vecino de La Haba; expediente 55 de 1942 de este Juzgado y 534 de 1941 del Especial.

Juan González Trenado, vecino de Campanario; expediente 36 de 1942 de este Juzgado y 544 de 1941 del Especial.

Alberto García Raboso, vecino de Villar de Rena; expediente 61 de 1942 de este Juzgado y 617 de 1941 del Especial.

Miguel Arias Maximiano, vecino de Campanario; expediente 57 de 1942 de este Juzgado y 580 del Especial.

Villanueva de la Serena, 17 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Martínez.
9.417.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Almagro

Don Francisco D. Cízar Guerrero, Juez de Instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita pieza separada civil número 635 del expediente número 9, contra Bonifacio Martínez Pozo, sin que conste su edad, soltero y vecino que fué de Almagro, y se hace público por medio del presente, a fin de que los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Instrucción en el improrrogable plazo de 30 días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Almagro, 13 de enero de 1943.—El Juez, Francisco D. Cízar.—El Secretario (ilegible).

9.418.

Castellón

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se mencionan, en expedientes instruidos contra los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto:

Pedro Alcázar Bartrina, vecino de Nules.

José Querol Querol (a) «Magres»; ídem de Morella.

Joaquín Mampel Peset; ídem de Traiguera.

Pedro Loras Loras; ídem de Mata de Morella.

Juan Pallarés Pallarés; ídem de San Juan de Moro.

Julián Cervera Roig; ídem de Traiguera.

José Pallarés Rubio; ídem de San Juan de Moro.

Diosdado Marza Roig; ídem de Puebla Tornesa.

Mateo Llopis Albiol; ídem de Peñíscola.

José Galán Castell; ídem íd.

Manuel Climent Vericart; ídem de Traiguera.

Francisco Puig Vinuesa; ídem de Alcalá de Chisvert.

Amparo Pastor Albert; ídem de Benicarló.

Bautista Ferreres Borrás; ídem de San Jorge.

Vicente Escolín Casañ; ídem de Benicásim.

Francisco García Fajardo; ídem de Segorbe.

José Martín Meseguer; ídem de Morella.

Manuel Andréu García; ídem de Villafamés.

Jesús Reposo Montero; ídem de Estrada (absuelto).

Miguel Beltrán Celma; ídem de Chert.

Domingo Batalla Esteller; ídem de San Jorge.

Juan Antonio Forner Blasco; ídem de Peñíscola.

José Vicente Escrig Orti; ídem de Albacácer.

Manuel Pesudo Borch; ídem de Villarreal.

Castellón, 9 de enero de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).—El Presidente (ilegible).

9.380.

Ciudad Real

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreseído los siguientes expedientes, recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan acordado en ellos, sirviendo este edicto de mandamiento para cuantos embargos tengan que levantarse:

Número 6, contra Rufino Sánchez López de Sancho, de Ciudad Real.

Número 12, contra Desiderio Moreno Dotor, de Carrión de Calatrava.

Número 14, contra Isaias Rodríguez Gómez, de Carrión de Calatrava.

Número 15, contra Gabino Peláez Gerbal, de Ciudad Real.

Número 17, contra Magdalena Huet Gómez, del Pulgar.

Número 18, contra Atalasio Ignacio López, de Carrión de Calatrava.

Número 21, contra Arsenio Hinchilla Vargas, de Ciudad Real.

Número 23, contra Francisca Díaz García, vecina de Ciudad Real.

Número 24, contra Hermógenes Díaz García, vecina de Ciudad Real.

Número 26, contra Rufino Expósito López, vecino de Torralba.

Número 27, contra Silvestre Fernández Espartero Ramírez, de Torralba.

Número 28, contra Antonio Casado Castro, de Ciudad Real.

Número 29, contra Recaredo Morales Giménez, de Ciudad Real.

Número 31, contra Urbano Ronco de la Iglesia, de Ciudad Real.

Número 32, contra Santiago Rubio Redondo, de Ciudad Real.

Ciudad Real, 11 de enero de 1943.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, José Sáiz.

3.381

Las Palmas

Don Acisclo Torrecilla Perea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Certifico: Que en el expediente número 342 de 1940, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, procedente del Provincial, seguido contra Domingo del Pino Alamo, de cuarenta años, casado, hijo de Manuel y de Francisca, chófer, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Tauro, y Juan Enrique Ortega, de cincuenta y un años, casado, carpintero de ribera, hijo de Juan y de Isabel, vecino de Puerto de la Luz, con domicilio en la calle Prudencio Morales, 57, ambos en ignorado paradero, se ha dictado auto de sobreseimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de enero de 1943.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

9.384.

Logroño

En virtud de lo acordado en expediente núm. 634 de 1941, contra Domingo Nalda Lozano, vecino de Lardero, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; advirtiéndoles que de no efectuarlo quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Logroño, 21 de noviembre de 1942. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez (ilegible).

9.391.

Madrid

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, en el expediente incoado, número 168 de 1942, contra Marina Truyenque Veiga, que perteneció a la escala Auxiliar administrativa en la Dirección General de Seguridad, de la que se desconoce actual paradero y domicilio, se cita a dicha encartada para que dentro del término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de darle lectura de los cargos que se la imputan y demás que previene el artículo 49 de dicha Ley, con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán todos los perjuicios a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarla ni oírla.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

9.687.

Moguer

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Hace saber: Que por este Juzgado se procede a ejecutar la sentencia recaída en expediente número 1.351, seguido ante el Tribunal Regional de Sevilla contra José Vega García, vecino de Bonares, al efecto de hacer efectiva la sanción económica impuesta, por lo que, quienes tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado deberán formular

su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable término de treinta días hábiles, en la inteligencia de que si no lo hacen, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, según previene el artículo 61 de la Ley.

Moguer, 11 de enero de 1943.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

9-435.

Ribadavia

Don Jesús Sánchez García, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hace saber a todos los que tengan algún derecho contra los bienes de los encartados condenados en el expediente número 332 de 1938, Benito González Gómez, Javier González Gómez, José González Castro y Manuel González Gómez, vecinos de Carballada de Avia, que pueden reclamarlo ante este Juzgado en el improrrogable término de 30 días en la inteligencia de que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, se les tendrá definitivamente por decaídos de su derecho sin ulterior recurso, sin que puedan reclamar contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Ribadavia, 29 de diciembre de 1942. El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario (ilegible).

9-044.

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Hace saber: Que dictada sentencia condenatoria contra los expedientados que se expresan, por el Tribunal Regional de Valencia, todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculcados, deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Angel Pérez Sanz, de Sagunto; número dos.

Angel Sancho Roger, de Puzol; número tres.

Bautista Ubach Juan, del Puig; número cuatro.

Vicente Caballer Antonio, de Canet; número cinco.

Sagunto, 4 de enero de 1943.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Diego Ortega.

9-373.

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hace saber: Que habiendo satisfecho Jaime Martí Albiol la totalidad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Valencia por sentencia dictada en el expediente número 1.529 del Juzgado Instructor número uno de Valencia, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, dejando sin efecto cuantas retenciones y trabas se le hicieran.

Sagunto, 2 de enero de 1943.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Diego Ortega.

9-372.

Saldaña

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y de éste de Saldaña, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Palencia, se sigue expediente, con el número 399 de 1942, contra Mariano Fernández Cubillo, de 28 años, jornalero, soltero y vecino de Fresno del Río, citándose al inculcado o, en su caso, familiares del mismo, para que presten, dentro del plazo de ocho días, ante este Juzgado, relación de sus bienes, así como de su mujer e hijos, expresando el número de éstos, edad, profesión, oficio, sueldo o jornal que perciben, deudas y valoración de los bienes de cada uno como producto de arrendamiento de tierras que cultivan, interesándose de la policía judicial, asimismo, dichos datos, por ignorarse el domicilio del encartado.

Saldaña, 12 de enero de 1943.—El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9-439.

Valencia

Don José Gimeno Olcina, Juez de Instrucción número 2 de esta capital.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye pieza separada de embargo de bienes contra Vicente Mellado Romero, vecino de Vinalesa, por

lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Valencia, 30 de diciembre de 1942. El Juez, José Gimeno.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

9-054.

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez Municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones para hacer efectivas la sanción económica impuesta a los individuos que se citan a continuación, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

Bautista Gómez Gallego, vecino de La Haba; expediente núm. 37 de 1939 del Juzgado Especial de Cáceres y número 6 de 1942 de este Juzgado.

Juan Castilla Rodríguez (a) «Charlot», vecino de esta ciudad; pieza para la efectividad de la sanción número uno de 1943 de este Juzgado y 201 de 1941 del expediente.

Juan Mateo Olmos, de esta vecindad; pieza para la efectividad de la sanción número 2 de 1943 de este Juzgado y núm. 127 de 1940 del expediente.

María Antonia Guisado Juez, vecina de La Haba; pieza núm. 3 de 1943 y núm. 350 de 1939 del expediente.

Villanueva de la Serena, 12 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible). El Juez, Francisco Martínez Juan.

9-416.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Benvenido Moreno, en nombre de don Emiliano García González, contra don José Planelles Arnáu, y su esposa, doña María Teresa Mier Olmeda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de mayo próximo, a las once, y por el tipo de siete mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa de planta baja con varias dependencias y habitaciones, situada en término de esta capital, en el camino Alto de Vicálvaro, prolongación de la calle de O'Donnell, estando señalada en la actualidad con el número 94 provisional, que antes fué un solar situado en las afueras de la Puerta de Alcalá, el cual formó parte del solar señalado con el número uno del camino Alto de Vicálvaro, con varias edificaciones de ningún valor. LINDA: al Norte, o frente, con el mencionado camino Alto de Vicálvaro, en línea de seis metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, o izquierda, con el camino de Casablanca, en línea de tres metros cincuenta centímetros; al Mediodía, o espalda, con terreno de la Península, en línea de dieciocho metros, y al Oeste, o derecha en línea de veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros, con casa edificada en parte del solar número uno, ya dicho, propia de don Manuel Cabello, afectando las líneas descritas la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros, equivalentes a dos mil novecientos sesenta y siete pies con nueve décimos de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los

preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (legible).

1.263-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos, de mayor cuantía seguidos por don Félix Alvira Gil de Ranales contra don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y en el caso de haber fallecido, con sus presuntos y desconocidos herederos, sobre que se declare la inexistencia del contrato de préstamo con hipoteca hecho constar en escritura pública otorgada con fecha 24 de febrero de 1922 ante el Notario de Madrid don Fidel Martínez Alcayna, y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, como demandante, don Félix Alvira Gil de Ranales, mayor de edad, casado, militar, vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Francisco Tello, y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich; y como demandados, don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y en el caso de haber fallecido, sus presuntos y desconocidos herederos, constituidos en rebeldía, sobre que se declare la inexistencia del contrato de préstamo celebrado en veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, entre doña María de la Paz de la Fuente Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, y otros extremos; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro inexistente, por falta de objeto, el contrato de préstamo celebrado entre doña María de la Paz de la Fuente y Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, hecho constar en la escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos veintidós ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, con referencia a las cantidades de ocho mil y dieciséis mil pesetas de principal, que no fueron entregadas a dicho señor, por el señor del Barrio, notivando no obstante las hipotecas constituidas sobre la mitad proindivisa de la casa número ocho de la calle de Las Cuestas de la Villa de Getafe y sobre la mitad también proin-

divisa de la Casa Teatro de la misma Villa, sita en la calle de Don Fadrique, números tres y cinco, cuyas fincas más por menor se describen en el Resultado primero de esta sentencia. Declaro asimismo prescrita la acción del don Mariano del Barrio Segoviano para exigir de doña María de la Paz de la Fuente Gómez el percibo de las expresadas cantidades, y como consecuencia de todo ello debo decretar y decreto la cancelación de las inscripciones de las hipotecas que en garantía de aquellas cantidades, de las de tres mil y ocho mil pesetas, respectivamente, para costas y de los intereses correspondientes, se constituyeron sobre las dos mencionadas participaciones de fincas, constando dichas inscripciones respecto del primero de los inmuebles en el tomo 1.072, libro 137, folio 116, finca número 6.956, inscripción 5.ª, y con relación al segundo, en el tomo 1.062, libro 137, folio 126, vuelto, finca 1.625, inscripción 12.ª, del Registro de la Propiedad de Getafe, al que se librará, una vez firme esta resolución, el oportuno mandamiento por duplicado para que tal cancelación pueda llevarse a efecto. Y condeno por último a don Mariano del Barrio Segoviano, y en el caso de haber fallecido, a sus presuntos y desconocidos herederos, a estar y pasar por los acuerdos y declaraciones precedentes, sin expresa condena de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, del modo prevenido en los artículos 269 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano.—Rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su pronunciamiento.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lic. José Torres.

1.249-A. J.

MELILLA

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos prevención del abintestado de doña Dolores Gallego Dengra, de 43 años de edad, soltera, hija de Diego y Dolores, natural de Huéscar (Granada), que falleció en Melilla el día 10 de septiembre de 1936 y por medio del presente se hace saber a los parientes más próximos de dicha causante, al objeto de que comparezcan en este Juzgado y pro-

cedimiento referido, por sí o por medio de persona que les represente legítimamente, para hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes a la difunta, y cesando la intervención judicial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Melilla a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (legible).

3.502-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.286

COLLADOS PALOMAR, Primitivo; de 30 años, soltero, chófer, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Argente (Teruel), y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa 82 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, a fin de constituirse en prisión.

9.121.

1.287

LOMBA PLOU, Fidela; peluquera de señoras, sin más circunstancias; procesada en causa 79 de 1942, sobre hurto de fluido eléctrico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión.

9.123.

1.288

AMATLE DOMINGO, Cecilia Antonia; natural de Villanueva y Geltrú, soltera, sus labores, de 25 años, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Villanueva y Geltrú, Ferrer Vidal, 32, bajos, y en Barcelona, Cadena, 12. 1.º; procesada en causa 186 de 1941, por aborto provocado, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

9.124.

1.289

HERRADOR LUQUE, Rafael; de 43 años, casado, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en Doce de Octubre, 5, duplicado, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del

Duque, para constituirse en prisión, en sumario 29 de 1942, por estafa.

9.127.

1.290

VILLAR HERNANDEZ, Agapito Emilio; de 19 años, soltero, sin profesión, natural de Bilbao, con domicilio últimamente en Valladolid, barrio de España, letra A, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid, para constituirse en prisión, en causa 96 de 1941, por robo.

9.134.

1.291

CAPILLA ZAFRA, Francisco; natural de Montemayor (Córdoba), soltero (al parecer), jornalero, de 21 años, hijo de Francisco y Rafaela, el cual se encontraba en Andújar como evacuado en el año de 1938; procesado en sumario 32 de 1938, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

10.826.

1.292

DE LA OSA MORATO, Domingo; de 20 años, soltero;

DE LA OSA, Eloy, y

MORATO, Angeles; de todos ellos se ignoran circunstancias personales, así como su actual paradero; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Gandía, dentro del plazo de cinco días, para constituirse en prisión, a las resultas del sumario núm. 3 de 1943, por corrupción de menores, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

10.898.

1.293

LUQUE GARCIA, José (a) «Cuatro Cuartos»; de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Concepción, natural y vecino de Montilla, residente últimamente en Córdoba, fugado de la prisión de Algeciras; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada en sumario 198 de 1941, sobre robo.

11.075.

1.294

MURIEL SAICEDO, Rosario; sin más datos, domiciliada últimamente en Córdoba con sus padres, calle de Pretorio, 5, o en Carabanchel Bajo, Matilde Fernández, 22; procesada en causa 395 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 17 de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión.

10.923.

1.295

CARBONEL CUBERO, Eugenio; natural de Saludes de Ponce, soltero, chófer, de 28 años, hijo de Esteban y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuencia, 54, 4.º, y Ricardo, 10, 2.º; procesado en causa 228 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

9.118.

1.296

VELASCO ESPEADO, Faustino; casado con María Ponce, de unos 54 años, estatura regular, parece ser que más bien alto, moreno, con la cara marcada de viruelas pelo bastante canoso, y VELASCO PONCE, Luis; hijo del anterior, de unos 19 años, ambos hoja-

lateros ambulantes, y domiciliados hasta junio del año 1940 en Villaramiel, y han parado en Palencia, en el tercer barrio, Bodega de Trigueros, en un corral, en la carretera de Valladolid, y se dice que se han ausentado para Bilbao; procesados en sumario 25 de 1942, sobre robo de mulos y efectos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Villalón, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

9.120.

1.297

CAUDIA LOPEZ, Ramón; natural de Madrid, soltero, vendedor, de 22 años, hijo de Inocencia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Buenos Aires, 6, 2.º; procesado en causa 247 de 1941, por tentativa de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

9.137.

1.298

RODRIGUEZ VALDES, Longinos; de 35 años, casado, jornalero, natural de Cigales (Valladolid), con domicilio en Valladolid, y hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, para ser reducido a prisión, por razón de la causa 456 de 1941, por hurto.

9.139.

1.299

MARIN RODRIGUEZ, Ramón; de 27 años, hijo de Antonio y de María, casado, chófer, domiciliado últimamente en Algeciras; procesado en sumario 162 de 1940, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.143.

1.300

CASTILLO ROLDAN, Juan; de 48 años, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Almería, talabartero; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, para responder como procesado en la causa 171 de 1936, sobre abusos deshonestos.

9.145.

1.301

MARTINEZ FERNANDEZ, José; de 49 años, casado, hōjalatero, natural de Cáceres, vecino de Segovia, hijo de Ignacio y de Natalia, y

MARTINEZ DE LA IGLESIA, Agustín; de 19 años, soltero, trapero, naturaleza y vecindad como el anterior, hijo de José y de Felipa, ambos en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de quince días, ante la Audiencia de Palencia, a responder de los cargos que les resulten en la causa 14 de 1942, por robo de palomas en el pueblo de Villagimena, apercibiéndoles que si dejaron de comparecer en dicho término, sin causa que legalmente lo justifique, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9.147.

1.302

VENTURA GASOL, Luis; hijo de Santiago y de Carmen, natural de Barcelona, casado, carpintero, de 32 años, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Rovira, 9, 3.º; procesado en causa 367 de 1942, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, para responder de los car-

gos que resulten contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.148.

1.303

POYATO CASTRO, Antonio; que usa también el nombre de Francisco, apodado «el Andaluz», de 28 años, soltero, natural de Andújar, que últimamente estuvo trabajando en las obras que realiza la División Hidráulica del Tajo, en Ciempozuelos, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, a los efectos del auto de procesamiento y prisión contra el dictados en el sumario, por hurto, núm. 179, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

9.150.

1.304

PARDINAS VAZQUEZ, Benito; vecino de San Acisclo, en el municipio de Poz, del partido de Mondoñedo, ignorándose sus demás circunstancias; procesado en sumario 11 de 1942, sobre hurto de una bicicleta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mondoñedo, con objeto de constituirse en prisión.

9.158.

1.305

PEREZ COUSO, Maria Carmen; de 39 años, labradora, hija de Antonio y de Rosa, natural y vecina de Meira, del partido de Fonsagrada; procesada en sumario 24 de 1937, sobre abandono de niños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de Provincial de Lugo, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa.

9.159.

1.306

TORRES GONZALEZ, Cayetano; de 19 años, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, natural de Jaén y vecino de Córdoba, calle de Vista Alegre, esquilador, del que se ignora actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión, en sumario 73 de 1942, por hurto.

9.160.

1.307

OLIVA SAABUIDE, Valentín; natural de Madrid, soltero, mecánico, de 17 años, domiciliado últimamente en Madrid, Flora, 4; procesado en causa 76 de 1942, por robos, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

9.177.

1.308

PERIANO CERVERA, Carlos Francisco; de 30 años, casado, fotógrafo ambulante, cuyas señas personales son: alto, delgado, rubio, algo calvo, bigote muy pequeño, va siempre, destacado, viste chaqueta sport, color gris, gabardina azul, pantalón gris y zapatos de ante, color marrón, que últimamente se encontraba en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona, para ingresar en prisión provisional, acordada en causa 20 de 1942, por estafa.

9.180.

1.309

PAMIES, Francisco; natural de Lérida, soltero, mozo de vaquería, de 32 años, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por hurto; compa-

recerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión provisional, acordada en sumario 203 de 1942.

9.181.

1.310

RAMOS AVILA, Pascasio (a) «el Bolo»; hijo de Cipriano y de Francisca, de 19 años, soltero, labrador, natural y vecino de Mérida, domiciliado últimamente en dicha localidad, callejón de Santa Teresa; procesado por el Juzgado de Instrucción de Tolosa, en virtud del sumario núm. 3 de 1942, sobre robo; comparecerá ante el mismo, en término de diez días, para constituirse en prisión.

9.182.

1.311

SALAMANCA CERDA, Bartolomé; natural de Establiment (Mallorca), soltero, hojalatero, de 22 años, hijo de José y de Jerónima, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 4 de 1939, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia; comparecerá, en el término de quince días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

9.190.

1.312

VENTURA GONZALVO, Fernando; soltero, Perito Mercantil, de 32 años, domiciliado últimamente en Castellón o Zaragoza; procesado en causa 329 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

9.191.

1.313

LATORRE HERNANDEZ, Francisco; de 47 años, hijo de Pascual y de María, soltero, natural y vecino de Fíñana (Almería), jornalero; comparecerá, a requerimiento del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almería, y en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, como procesado en causa 88 de 1940, sobre robo.

9.192.

1.314

CORTES RUANO, Federico; de 43 años, hijo de José y de Dolores, natural de Lubrín y vecino de Almería, calderero; comparecerá, a requerimiento del Juzgado núm. 1 de dicha capital y en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, como procesado en causa 38 de 1940, sobre hurto.

9.193.

1.315

RUBIO LOPEZ, Miguel; dependiente, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pujos, 58, 1.º, 1.ª; procesado en causa 523 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Barcelona.

9.196.

1.316

CASERIO, Carlos; del que se desconoce paradero y circunstancias, domiciliado últimamente en la calle Riera, 7, 2.º, 2.ª; procesado en sumario 468 de 1942, sobre hurto, que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

9.198.

1.317

FERNANDEZ FERNANDEZ, Silverio; natural de Bilbao, soltero, jornalero, de 27 años, hijo de José y de Rufina, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 97 de 1942, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

9.200.

1.318

LOPEZ CORDERO, Enrique; de 27 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, 10, principal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaria de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que le resulten en el sumario instruido con el núm. 367 de 1942, por usurpación de funciones y estafa.

9.201.

1.319

BARRAGAN FAJARDO, Encarnación; hija de Bernardo y de Laura, de 20 años, soltera, natural de Málaga, vecina que fué de Córdoba; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para responder a los cargos que le resulten en causa 136 de 1941, por hurto.

9.202.

1.320

PEREZ RAMOS, Manuela; de 36 años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, 81, piso segundo núm. 10, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, sito en General Castaños, 1 (Secretaría vacante), al objeto de notificarla el auto de su procesamiento, en sumario que se la sigue, por falsedad, con el núm. 427 de 1942.

9.208.

EDICTOS

1.321

Juzgado de Instrucción Especial Ferrocarril Teruel-Alcañiz

En el sumario que bajo el número 104 de 1941 de Teruel, se sigue por designación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, con jurisdicción en todo el territorio nacional por el delito de estafa, se ha acordado por auto de esta fecha citar a don Rafael Delgado Benítez y a don Fernando Morán-Miranda, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado Especial, constituido en Madrid, calle del Barquillo, 19, segundo, para notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria.

Al mismo tiempo se les requiere para que presten fianza de trece millones de pesetas cada uno para garantizar las responsabilidades civiles que en su día pudieran declararse procedentes, sirviendo el presente edicto de notificación a estos efectos.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1943.—El Juez Especial (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

12.221.